

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones estratégicas

REVISIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2020

1. El presente documento ha sido presentado por la Secretaría.
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* en la Resolución Conf. 14.2.
3. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada y ampliada de este documento, en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020*, que figura en el Anexo de la Resolución 16.3. En la presente reunión, en el documento CoP17 Doc. 14.5 sobre *Cooperación con otras organizaciones*, se proponen algunas enmiendas menores a la Visión Estratégica.
4. El Comité Permanente, en su 66ª reunión (Ginebra, enero de 2016), adoptó un conjunto de [indicadores](#) revisados para medir los progresos alcanzados en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES 2008-2020*.
5. La 18ª reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en 2019, y la 19ª reunión se celebrará en 2022. A los efectos de la preparación para la elaboración de una visión estratégica para el período después de 2020, la Secretaría recomienda que la Conferencia adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento.

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida al Comité Permanente

17.A El Comité Permanente deberá:

- a) establecer un Grupo de trabajo sobre el plan estratégico, con representación de todas las regiones y de los Comités de Fauna y de Flora, para elaborar, con la asistencia y cooperación de la Secretaría, una propuesta para una visión estratégica para el período después de 2020, así como cualesquiera planes de acción e indicadores relacionados para medir los progresos;
- b) por conducto del grupo de trabajo, examinar los progresos alcanzados en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* en relación con los indicadores adoptados, teniendo en cuenta la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, y cualquier instrumento que reemplace al *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las *Metas de Aichi*; y
- c) presentar una propuesta para una visión estratégica de la CITES para el período después de 2020 y cualquier plan de acción e indicadores relacionados, a tiempo para su consideración en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a las Partes:

- 17.B Se solicita a las Partes que evalúen sus esfuerzos en relación con la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES 2008-2020* y el Plan de Acción relacionado y que presenten los resultados correspondientes al Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el plan estratégico por conducto de sus representantes regionales en dicho grupo.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

La Secretaría considera que la medición de los progresos en la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020, utilizando los indicadores adoptados por el Comité Permanente, requerirá la contratación de un consultor externo, con un costo de 15.000 dólares de EE.UU. pero que, en otros aspectos, las tareas previstas en los proyectos de decisión propuestos en el presente documento pueden llevarse a cabo dentro de los límites de los recursos existentes.